



**MAT.: APRUEBA REQUERIMIENTO PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES ESPECIALIZADOS
"PROVISIÓN DE ABOGADO PARA
ASESORÍA MUNICIPAL, I.
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"**

CHILLÁN VIEJO, 16 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 233

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- Las disposiciones contenidas en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, en relación con el artículo 10, numeral 7, letra j) de su Reglamento, que autoriza Trato Directo.
- El Decreto N°3720 de fecha 29 de Junio de 2021 Reconoce Calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chillán Viejo a Don Jorge del Pozo Pastene.
- El Decreto N°10.813 del 30 de Diciembre de 2022, que Designa Secretario Municipal Subrogante.
- Requerimientos Mínimos, que establecen condiciones de la contratación de los servicios personales especializados "PROVISION DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO", emitidos desde Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- Requerimientos de fecha Enero de 2023, proveniente de Alcaldía, que establecen condiciones de la contratación de los servicios personales especializados "PROVISION DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO".
- La necesidad de la Municipalidad de Chillan Viejo, de contar con una asesoría municipal en materias de índole jurídica, frente a la ausencia de Unidad Jurídica dentro de su planta vigente, y en atención al volumen y diversidad de asuntos respecto de los cuales, el Municipio, Administración Municipal y Dirección de Control, debe conocer y/o pronunciarse continuamente, requiriéndose, para llevar adelante un adecuado cumplimiento de las funciones que le competen, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conocimiento especializado de un Abogado, en razón del propio ejercicio del profesional y de la experiencia profesional, constituyendo una contratación de apoyo indispensable para la labor municipal.

DECRETO:

- APRUEBASE** los Requerimientos de enero de 2023, para la contratación de los servicios personales especializados para la "PROVISION DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO", elaborados por Jefe de Gabinete - Alcaldía.
- IMPÚTASE** el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto al Subtitulo 22, Ítem 11, Asignación 999, correspondiente Otros - Servicios Profesionales, del Presupuesto Municipal año 2023.
- ORDÉNESE**, la publicación del proceso de contratación en el portal www.mercadopublico.cl por parte de la Dirección de Planificación SECPLA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE

LMO/RBF/OES/PPA

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal; Dirección de SECPLA, Administración Municipal.



16 ENE 2023



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS: "PROVISIÓN DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO."

1.- REGULACIÓN

Las normas aplicables a estos Términos de Referencias, serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N°19.886, Decreto Supremo N°250 Reglamento de la Ley N°19.886, Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, aclaraciones, consultas y respuestas, y las bases administrativas.

El orden de prelación de las normas recién descritas será la siguiente:

- a) Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N°19.886.
- b) Decreto Supremo N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.885.
- c) Decreto Supremo N°1.763, que modificó el D. 5. N°250.
- d) Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.
- f) Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Ley N°16744 que establece normas sobre accidentes y Enfermedades del Trabajo.
- h) Decreto Supremo N°40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos laborales.
- i) Normativa Aplicable vigente.

Toda la normativa aplicable a este articulado y en particular, todo reglamento, ordenanza y norma que rigen la contratación del servicio; se entenderá plenamente conocido por las partes.

2.- EL MANDANTE y UNIDAD TÉCNICA:

El Mandante de la presente contratación corresponde a la I. Municipalidad de Chillán Viejo.
La Unidad Técnica será Administración Municipal.

3.- LA CONTRATACIÓN:

La contratación se refiere a los Servicios Personales Especializados: "PROVISION DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO", cuyas características se pasan a indicar en el presente documento.

La Municipalidad de Chillán Viejo, requiere suscribir contratación de servicios de asesoría jurídica para la alcaldía y administración y para representar al municipio en el caso que lo disponga la administración, en juicios vigentes llevados ante tribunales de primera, segunda instancia, Corte Suprema y de Apelaciones, además la confección de informes en derecho que se requieran, según solicitud de la Administración Municipal.

4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

Los requerimientos mínimos, exigidos por la Municipalidad de Chillán Viejo son los siguientes:

- ASESORÍA JURÍDICA A LA ALCALDÍA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO A REQUERIMIENTO, ESPECIALMENTE ENCARGADAS POR EL ALCALDE O ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CAUSAS EN QUE SEA PARTE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.
- EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES O PENALES ENCOMENDADAS POR EL MUNICIPIO.



- INFORMES RELACIONADOS A CONTRATOS Y/O CONCESIONES QUE PUDIERAN DERIVAR EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PARA EL MUNICIPIO, YA SEA COMO ACTOR O DEMANDADO.
- INFORMES EN DERECHO DE DIVERSAS MATERIAS MUNICIPALES, REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN O EL MUNICIPIO.

Los servicios del Profesional Abogado no tendrán limitaciones horarias, así como tampoco fijación de un lugar determinado, sino que será realizado en relación a las materias que se encarguen, así como en los tribunales respectivos.

5.- DEL PRESTADOR Y SU OFERTA:

El servicio podrá ser prestado por Persona Natural o Persona Jurídica, quién deberá contemplar en su oferta un Profesional con Título de Abogado con experiencia demostrable en asuntos municipales.

El profesional que prestará personalmente sus servicios como persona natural, deberá estar individualizado en la propuesta y tener comprobada experiencia laboral en el ámbito municipal de a lo menos 10 años. El incumplimiento de esta formalidad dejará de inmediato la oferta inadmisibles.

La Oferta deberá incluir a lo menos:

- Título Profesional Abogado, deseable Magister o Diplomado en Derecho Administrativo.
- Curriculum del Profesional Abogado.
- Certificados de experiencia requerida.

6.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios deberán ser entregados de acuerdo a lo descrito en los presentes Requerimientos y en absoluta conformidad con las características técnicas descritas, la prestación será de carácter personal por parte del profesional Abogado individualizado en la propuesta.

7.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO:

La contratación de los servicios especializados, será financiada por Municipalidad de Chillán Viejo, con cargo al presupuesto municipal vigente.

8.- PLAZO Y MONTO:

Los servicios requeridos deberán comenzar tan pronto que, cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 57 Letra d) del Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886 se efectúe el respectivo Trato Directo y Contrato con el prestador o la respectiva persona jurídica que se ajuste a los requerimientos exigidos, cuyos servicios se extenderán hasta el desde Enero de 2023 y hasta Octubre de 2023.

El presupuesto dispuesto por la Municipalidad de Chillán Viejo para el pago del servicio profesional requerido asciende a M\$30.000.-, para cubrir los meses desde Enero y hasta Octubre de 2023.

9.- COMPLEMENTACIÓN, RECTIFICACIÓN Y ENMIENDA:

Se podrá solicitar al proveedor mejorar su oferta técnica o económica, en base a las especificaciones requeridas o bien, a los valores o prestaciones referenciales.



10.- FORMA DE PAGO:

La Municipalidad emitirá directamente la correspondiente Orden de Compra una vez suscrito el Contrato que genere esta contratación.

El pago se efectuará a suma alzada por pagos mensuales vencidos, contra informe pormenorizado de actividades dentro de los 05 días siguientes de haberse entregado la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica y se efectuará previa presentación de:

- Boletas y/o facturas en original a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Serrano N°300, RUT N° 69.266.500-7
- Informe de Actividades realizadas en el periodo, con la respectiva visación de la Unidad Técnica.
- Certificado de conformidad de la prestación de los servicios de la Unidad Técnica.

Los documentos antes mencionados deberán ser entregados en la Dirección de Administración y Finanzas.


PABLO PEREZ AOROSTIZAGA
JEFE DE GABINETE - ALCALDÍA



Chillán Viejo, Enero de 2023.